

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día treinta de octubre del año dos mil dieciocho.

Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO,** con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- IRMA ROXANA CORTEZ RAMOS,** quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Rosa del Carmen Ramos Maldonado y de Sebastián Córdaz Rosales.
- 2.- SANDRA DEL ROSARIO AVALOS PALACIOS,** quien nació en -----de esta jurisdicción, el día seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Eulalia Marta Avalos y de Lorenzo palacios.
- 3.- ELVIN OMAR,** quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa, siendo hijo de María Delfina Flamenco Roque y de Eberth Antonio Ayala.

- 4.-** ROBERTO CARLOS CERNA MORALES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Gloria Morales y de Carlos Alberto Cerna.
- 5.-** MERCEDES GARCIA COTO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hija de Angela García.
- 6.-** JOSE LUIS OSORIO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Roselia Osorio.
- 7.-** JESUS AMADO ARIAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo hijo de Rosa Arias.
- 8.-** OSCAR VLADIMIR CARBALLO HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Margarita Carballo Carranza y de Alfredo Hernández Carranza.
- 9.-** ANA ELIZABETH CONSTANZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Juana Constanza y de Eusebio Alonso Ingles.
- 10.-** ERICK ALBERTO RAMIREZ GRANADEÑO, quien nació en -----
----- de esta jurisdicción, el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Delfina Ramírez y de José Granadeño.
- 11.-** JAIME RAFAEL CLIMACO CARRANZA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Marcelino Clímaco y de María Luz Carranza.
- 12.-** JOSE NELSON ACEVEDO REALES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo hijo de Eva Acevedo y de José Reales.
- 13.-** ALBA ESPERANZA PANAMEÑO MORALES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de María de La Paz Panameño y de José Patricio Morales.
- 14.-** JOSE ALBINO LOVATO MEJIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de María Gladis Mejía Gómez y de Albino Lovato Revelo.
- 15.-** KEVIN ALEXANDER GONZALEZ AREVALO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Joaquín Antonio González Bolaños y de María Laura Arévalo.
- 16.-** YANETH YANIRA MENDOZA PANAMEÑO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de José Gilberto Mendoza y de Rosa Laura Panameño.

17.- MARIA ANTONIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Paula Ascencio Martínez y de José María Cortez.

18.- ROXANA DEL CARMEN TORRES CAÑAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Ermenegilda Torres y de Antonio Cañas.

19.- JOSE ALEXANDER ALVAREZ ANDRADE, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Rosa Álvarez Escobar y de Gregorio Andrade Abrego.

20.- ERICK OBDULIO ORELLANA BARAHONA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de José Ernesto Orellana y de Milagro Barahona Tenorio.

21.- GUADALUPE DE LOS ANGELES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Leonza de Jesús Hernández Parada y de Mauricio Antonio Azahar.

22.- RICARDO PALACIOS BONILLA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Ricardo Palacios y de Carlota Estela Bonilla.

b) **Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la propuesta de contratación de los profesionales autorizados para ejercer sus funciones de Ejecutores de Embargo, presentada por el Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal, el Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la Contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, con la Licda. CANDELARIA DEL CARMEN RECIÑOS, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; y el Lic. HUGO EDWIN RIVERA ARGUETA, portador del DUI: ----- y NIT: -----; Abogados de la Republica, quienes ejercerán sus funciones y diligencias ante los tribunales competentes como **EJECUTORES DE EMBARGO**, sus honorarios serán del 12 por ciento, que incluye IVA, sobre la cantidad adeudada por el contribuyente, en función de los resultados obtenidos; el plazo de las contrataciones será a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, formular los contratos respectivos para su firma; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, a firmar los instrumentos legales, actuando

en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar los pagos de conformidad a lo solicitado por el administrador del Contrato; **e)** Nombrar Administrador de Contrato *ad honorem*, al Lic. Santos Alfredo Valdes, por ostentar el cargo de Jurídico Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista la solicitud del Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, quien informa que en el mes de noviembre de 2018 vence el sobregiro bancario contratado el año pasado, y **CONSIDERANDO** Que es necesario prevenir eventuales contingencias financieras al final de año, principalmente debido a que se debe cumplir entre otras la obligación de cancelar aguinaldos y otras prestaciones a los empleados municipales; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3 del Código Municipal, por mayoría; **ACUERDA:** **a)** Ordenar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, realizar gestiones para la **CONTRATACIÓN DE SOBREGIRO BANCARIO**, hasta por la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$100,000.00**), con el Banco Hipotecario, S. A.; **b)** En caso de aprobación del sobregiro, se autoriza al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en la calidad indicada en el Art. 47, firme el instrumento correspondiente; **c)** El uso del sobregiro deberá ser autorizado por medio de acuerdo que a juicio prudencial emita este Concejo. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el proyecto de reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Zacatecoluca, departamento de La Paz; presentada por la Comisión Especial nombrada para tal efecto, en acuerdo municipal N° 16 asentado en el acta N° 27, de fecha 24/10/2018; y **CONSIDERANDO: I.-** Que recientemente se realizó un ajuste de tasas por servicios aprobado en Decreto Municipal N° 8-2018 que contiene la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios, ajuste que se realizó con el fin de reducir el déficit entre el costo de los servicios y la recaudación tributaria de las tasas por servicios; **II.-** Que algunos contribuyentes propietarios de inmuebles destinados para empresas o negocios comerciales, financieros, industriales y de servicios, han solicitado se realice una revisión de las tasas correspondientes a dicho sector; **III.-** Que es atendible la petición de los contribuyentes, tomando en consideración que son los dinamizadores de la economía local y generadores de empleo; **IV.-** Que por lo antes expuesto, se estima procedente realizar un nuevo ajuste, que incentive a estos sectores; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la Republica; 3 numerales 1 y 5, 30 numeral 4 del Código Municipal; y, 2, 5, 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar en esta fecha la **EMISIÓN DEL DECRETO N° 10-2018**, que contiene la «REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE

LA PAZ», que entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la nota suscrita por Cristina Aldama Calles, Coordinadora General de la Cooperación Española en El Salvador, en la cual notifica la resolución de subvención de Cooperación Internacional para el proyecto: «Escuela Taller de Desarrollo Humano»; leída que ha sido dicha resolución, en uso de sus facultades, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA**: 1) **ACEPTA** la subvención establecida en la resolución de fecha 21 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID), por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250,000.00 €), que tiene por objeto la financiación en la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, la ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA (ESCUELA TALLER), con los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención así como las condiciones de control y justificación establecidas, comprometiéndose a reintegrar los fondos de acuerdo con las previsiones de la citada resolución. 2) **DECLARA** que se encuentra al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la administración española, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2016, de 21 de julio; 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino, para que con fondos de la subvención que se ha aceptado, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250,000.00 €), solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA DE AHORRO**, para la ejecución del proyecto «**MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA – ESCUELA TALLER**»; 4) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Francisco Salvador Hirezi Morataya y Cristina Aldama Calles, Coordinadora General de la Cooperación Española en El Salvador. Toda transferencia deberá llevar las firmas, de la Tesorera y de ambos refrendarios. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo Municipal, visto el cuadro comparativo de ofertas presentado por la Jefatura de la UACI, para el procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión, con referencia N° LG – 30 / 2018 – AMZ, «Servicios de Recolección y Tratamiento de los Desechos Sólidos de la Municipalidad de Zacatecoluca»; en cuyo cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: 1.- Sociedad C&M, DIVERSAS, S.A. DE C.V., con un monto total de \$39,000.00; y, 2.- Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V., con un monto total de \$23,400.00; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría, **ACUERDA**: **a)** Adjudicar la contratación, por Libre Gestión, con referencia N° LG- 30 / 2018, para el suministro de los «**SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**» a la Sociedad SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S. A. DE C.V., por un monto total de veintitrés mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$23,400.00**), para un

plazo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DÍAS CALENDARIOS, de lunes a sábado, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuado en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, realizar las notificaciones de Ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal efectuar los pagos con cargo a la cuenta del proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018» de Fodes 75%, según el contrato que se suscriba, dichos pagos se comprobaran conforme a la Ley; **e)** Nombrar Administrador de Contrato *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General, y quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la **PERFIL TÉCNICO**, presentado por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, para la ejecución del sub-proyecto denominado: «BACHEO OCTUBRE 2018», por contener las especificaciones y presupuestos, con un monto total de doce mil doscientos setenta y cuatro 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$12,274.10**), el cual forma parte del proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2018»; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2018», hasta el monto total que establece la Carpeta Técnica para la ejecución del sub-proyecto denominado: «BACHEO OCTUBRE 2018». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, de las quince horas con treinta minutos del día 24 de octubre del año 2018, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión, con referencia «LG - 29 / 2018 - AMZ - FISDL, «EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANO MAURICIO EL TUCO ALFARO, CÓDIGO 342180, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO»; el Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria en el sitio WEB COMPRASAL, de las cuales solo una Sociedad presentó su oferta, siendo esta MONTELEC, S.A. DE C.V., con un monto de \$12,663.63; **II.-** Que la Comisión Evaluadora de ofertas de conformidad a la LACAP, procedió a evaluar las ofertas presentadas en lo referente a las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; **III.-** Que en la etapa de CAPACIDAD LEGAL, se evaluó la oferta presentada por la Sociedad, la cual **CUMPLE**; **IV.-** Que en la etapa de EVALUACIÓN del personal, propuesto por la Sociedad, **CUMPLE** con los requisitos requeridos; **V.-** Que en la etapa

de EVALUACIÓN de los Criterios Técnicos, como lo son: experiencia, evaluación del desempeño, entre otros, lo cual obtuvo un puntaje de setenta (70) puntos; **VI.-** en la etapa de EVALUACIÓN ECONÓMICA, obtuvo un puntaje de treinta (30) puntos y su oferta es de \$12,663.63; **VII.-** Que habiendo finalizado las etapas de evaluación antes mencionadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar la Contratación a la Sociedad MONTELEC, S.A. DE C.V., por ser la mejor evaluada en dicho procedimiento y por cumplir con los requisitos establecidos en los documentos de bases fijas de los procesos de libre gestión FISDL; **VIII.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas por que cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia; además, está acorde a los precios del mercado y conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO**, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 55, 56, 63, y 72 literal «f» de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 del Reglamento de la misma, por unanimidad, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** la Contratación bajo referencia «LG - 29 / 2018 - AMZ - FISDL, «EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANO MAURICIO EL TUCO ALFARO, CÓDIGO 342180, CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO», a la sociedad **MONTELEC, S. A. de C. V.**, por un monto total de doce mil seiscientos sesenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$12,663.63**); el plazo de la contratación será a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador del Contrato. La fuente de financiamiento será la cuenta denominada: «**ZACATECOLUCA / 85 D – CESC – MEJORA DE INFRAESTRUCTURA - 2017**»; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo, en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio; **c)** Ordenar a la Jefa de la UACI, realizar la notificación conforme a la ley; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato; nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATO *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- En relación al fallecimiento del empleado municipal Elías Noyola López, Auxiliar de Obra, de la Unidad de Proyectos, de esta Administración y **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido la petición de la Sra. Ángela Mercedes Rivas Ayala, compañera de vida y beneficiaria del Sr. Noyola López, para que se le haga efectiva la prestación económica para gastos funerarios; **II.-** Que de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), los empleados de Carrera, gozarán de una “*prestación económica equivalente a dos meses de salario*”, en casos como el presente; **POR TANTO**, en uso de las facultades y de conformidad a la disposición legal precitada; este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS** por fallecimiento, por la suma de un mil ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$1,008.00), equivalentes a dos meses del salario que devengaba el empleado municipal, señor Elías Noyola López; **b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN**

a favor de la señora ÁNGELA MERCEDES RIVAS AYALA, portadora del DUI: -----, y NIT: -----, beneficiaria del empleado, quien deberá presentar la certificación de partida de defunción. El gasto se aplicará al Código 51107, del Presupuesto vigente del Fondo General Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- Se recibe el recomendable procedente del Comité de Auditoría, de fecha 23 de octubre de 2018; y siendo atendible las recomendaciones contenidas en el mismo, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Respecto al proceso de actualización de la depreciación de los bienes; se ordena a las Jefaturas de esta Administración, facilitar la documentación de todos aquellos bienes muebles sujetos o no a depreciación, a la brevedad posible, al señor Oscar Ramón Barrera Berríos, Encargado de Inventario Institucional; **b)** Sobre la situación de administración de cementerios; se solicita al Gerente General, se designe personal idóneo que contribuya a la adecuada administración de los cementerios municipales, asimismo el Administrador de Cementerios deberá continuar el censo de inhumaciones, que alimente la base de datos tributaria, en cumplimiento a la normativa correspondiente; **c)** Sobre la situación de la mora tributaria de adjudicatarios de puestos en los mercados municipales, los Administradores bajo la dirección de la Subgerencia de Mercados, deberán agotar el cobro administrativo y proceder de conformidad a la ordenanza y reglamento correspondiente, debiendo informar de los resultados de los procedimientos indicados a la Gerencia General y a la Unidad de Auditoría Interna; **d)** Ordenar al Gerente General para que en coordinación con el Jefe de la Unidad de Transporte y Mantenimiento y la Unidad Jurídica, se deduzca la responsabilidad administrativa por los daños en pick up propiedad Municipal marca Mazda BT 50, Placas N 7768, resultado del accidente de tránsito ocurrido el 5 de noviembre de 2017. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En continuidad a las gestiones de cooperación que realiza esta Municipalidad para la ejecución del proyecto: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca», en el marco de la creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador, Etapa I (ESTASAL)», enfocado en la prevención de la violencia y la promoción de la cultura de paz; en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 204 ordinal 3º; 3 numeral 3; 1, 4 numerales 1 y 4, 30 numeral 11 y 47 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, para el proyecto denominado: «**ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**», entre el MINISTERIO DE CULTURA DE EL SALVADOR Y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; cuyo periodo sería por dos años contados a partir de la firma del instrumento legal correspondiente; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **FIRME EL CONVENIO**, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo de este Municipio, tal como lo establece el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En relación a la ejecución del subproyecto: «Balastado Comunidad

Zaldívar»; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en un primer momento se había considerado que se harían las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas para el préstamo de la maquinaria que se utilizaría para la ejecución del subproyecto en comento; **II.-** Que los miembros representantes de la Comunidad Zaldívar, han expresado que se han realizado gestiones con agricultores de la zona, quienes apoyarán con el combustible que se utilizará, siendo de interés de ellos, que el proyecto inicie lo más pronto posible; **III.-** A fin de unir esfuerzos y propiciar la participación ciudadana en la solución de los problemas de la comunidad, procede aprobar la carpeta técnica incluyendo la partida de maquinaria de terracería, tomando en cuenta que los trámites para la suscripción del convenio con el MOP para el uso de dicha maquinaria, podrían demorar; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la **CARPETA TÉCNICA** para la ejecución del subproyecto denominado: «BALASTADO COMUNIDAD ZALDÍVAR», presentado por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, por contener las especificaciones y presupuestos por un monto total de cuatro mil quinientos cinco 38/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$4,505.38)**; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES** de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2018», hasta el monto total que establece la Carpeta Técnica para la ejecución del subproyecto denominado: «BALASTADO COMUNIDAD ZALDÍVAR». **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades en materia de delegación administrativa y conferida en el Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a) Suspender** la prórroga de la Delegación de la Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, conferida al empleado Sr. José Daniel López Pineda, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, autorizada mediante el acuerdo municipal N° 08, asentada en el acta de la sesión extraordinaria N° 19, de fecha 07/09/18; por ende, queda sin efecto el acuerdo de Delegado y su bonificación a partir del 01 de noviembre del año 2018; **b)** Delegar a los Sres. CARLOS ANTONIO VALLADARES COREAS y JOSÉ JUAN COTO VILLALTA, Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: **1) CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA; 2) GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO; 3) REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS; 4) MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA;** la Delegación conferida en virtud de este acuerdo podrá ser ejercida de manera supletoria y en ausencia del Director del CAMZ; **c)**

El Plazo de las delegaciones conferidas a los Agentes del CAMZ, mencionados en el literal «b» del presente acuerdo, será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada; **c)** Autorizar la bonificación por la cantidad de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (**\$222.00**) a favor de los Sres. Carlos Antonio Valladares Coreas y José Juan Coto Villalta, la cual será erogada en el mes de noviembre y diciembre del año 2018; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «Fondos Propios», CEP 34, código presupuestario 51107; debiendo comprobarse conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Regidor Manuel Antonio Chorro Guevara, propone que se analice la normativa reguladora a los mercados, en relación a la capacitación que se proyecta impartir a un grupo de agentes del CAMZ, que estarán destinados a la seguridad de los mercados municipales y a la continuidad del Plan de Acción para el Ordenamiento en el sector comercial del Centro Histórico de esta Ciudad; por lo que ese Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad **ACUERDA:** Integrar la COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DE MERCADOS a fin de que se capacita sobre la observancia de la misma a los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, que estará integrada por los Regidores: José Dennis Córdova Elizondo, Manuel Antonio Chorro Guevara, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; y los Empleados: Vladimir Ernesto Franco Barahona, Subgerente de Mercados y Arturo Armando Marinero, Administrador del Mercado 1 y 2. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- En cumplimiento a las obligaciones perentorias de este Municipio; el Concejo, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe el **TRASLADO DE FONDOS**, según detalle siguiente: Retirar del Fondo General Municipal, 5% Reserva, la cantidad de quince mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$15,725.00**) y remesarlo a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; y, **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, retirar de la cuenta FODES 25%, la cantidad de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$20,800.00**) ambas cantidades deberán ser remesadas a la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal. Dicho préstamo será destinado a solventar el sobregiro bancario y pago de Cotizaciones de ISSS correspondientes al mes de septiembre del presente año; debiendo efectuar el reintegro en el presente periodo fiscal cuando se active nuevamente el sobregiro bancario que se está tramitando. Se hace constar que los señores Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- En relación a la oportunidad de formación técnica que brinda la Asociación Intermunicipal Energía para el

Salvador (ENEPASA), en el marco de la estrategia de Fortalecimiento Institucional, Innovación y Sostenibilidad, que se encuentra en el marco del plan estratégico 2015-2021 de dicha Asociación, de la cual este Municipio forma parte; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la **participación del Alcalde Municipal**, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que represente al Municipio de Zacatecoluca y a ENEPASA, en el **proceso de formación a través de una pasantía a realizarse en el Ayuntamiento de Alcobendas**, ubicado en Comunidad de Madrid, Reino de España. ENEPASA efectúa las gestiones nacionales e internacionales necesarias para la realización de dicho proceso de formación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- En vista de que algunos trámites se encuentran pendientes de pago registral y a solicitud del Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, por el monto total de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$500.00**), del CEP de la Unidad Jurídica, mediante la emisión de cheque a favor del empleado Lic. Santos Alfredo Valdes, Jurídico Municipal; destinado a sufragar gastos por trámites registrales pendientes de pago. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de las facturas o los comprobantes respectivos a nombre de Alcaldía Municipal de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Ordenar** a todas las Jefaturas y Gerencias de esta Alcaldía Municipal, continuar con el orden de los expedientes de los proyectos y programas que se ejecutan en esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Vista la resolución aprobativa N° 1, firmada por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Ejecutor *ad honorem* de la contrapartida municipal del proyecto «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el Marco de la Creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El salvador, Etapa I (ESTASAL)», en la que se solicita **modificación de la cláusula cuarta**, compromisos de las partes, numeral 1, del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE; para la ejecución del proyecto: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca», en el marco de la creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El Salvador, Etapa I (ESTASAL)», co-financiado por la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, confiado a la Universidad, en calidad de Ejecutor responsable del proyecto y con SECULTURA, hoy Ministerio de Cultura, en calidad de Contraparte institucional y Co-ejecutor, cuya suscripción se autorizó en el acuerdo municipal N° 42, asentado en el acta de la sesión N° 32, de fecha 10/08/2016; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que según el Convenio Marco la Alcaldía se comprometió a aportar contrapartida por un monto de US \$219,229.61, que sería dispuesto para la realización de las obras provisionales necesarias en la construcción del taller, para la puesta a

disposición de materiales necesarios en la formación de los participantes al taller didáctico y que ha sido definido mediante un Proyecto Ejecutivo de Rehabilitación y Regeneración Urbana que se extiende inclusive a la franja conocida como: "El Ramal A" y que prevé la restauración de la Antigua Estación Ferroviaria y la realización de una nueva edificación a uso comunitario a través de la enseñanza de la autoconstrucción de la vivienda, rescatando y mejorando métodos edilicios tradicionales poniendo en práctica por un lado, el proceso cognitivo en la transferencia y profundización de conocimientos de los participantes así como, para convertir la acción mencionada en términos de rentabilidad social, a través la realización de un espacio activo para la comunidad y que al mismo tiempo mejorará las condiciones de hábitat; **II.-** Que dicha modificación sería en cuanto al destino final del numeral uno, "1) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA". No alterando el monto de contrapartida municipal de US \$219,229.61, de la cual se sintetiza los gastos a realizar con la contrapartida municipal previstos originalmente: 1 Obras provisionales para la construcción del taller, 2 Materiales necesarios para taller didáctico, 3 Restauración de la antigua estación ferroviaria, y 4 Construcción de nueva edificación de uso comunitario; **III.-** Que en la resolución aprobativa presentada por el Arq. Alberto Vásquez, Ejecutor de la contrapartida municipal del proyecto, justifica la petición del cambio por haber determinado que debido a circunstancias fuera de las proyecciones estipuladas dentro de la carpeta técnica que forma parte de la contrapartida de la Università degli Studi Roma Tre, estas circunstancias son el resultado de la naturaleza del proyecto que es una restauración y escuela taller a la vez, absorbiendo lo destinado para la construcción de la nueva edificación para uso comunitario descrito en la cláusula cuarta antes mencionada; **IV.-** Que de acuerdo al resumen de desembolsos se ha erogado la cantidad de \$136,344.07, en materiales para la restauración de la antigua estación del ferrocarril, además de haber realizado contrataciones para actividades especiales, descritas en los respectivos documentos de respaldo, estando pendiente la cantidad de \$82,885.54 para completar la totalidad de la contrapartida municipal, según el convenio; **V.-** Que el Arq. Vásquez Nochez, en calidad de Ejecutor de la contrapartida municipal del proyecto, recomienda a este Concejo, autorizar la ADENDA N° 1 al convenio, después de haber efectuado en conjunto con los demás actores, un análisis detallado del avance físico financiero del proyecto, y especialmente en lo relativo a la contrapartida municipal; **VI.-** Siendo el Ejecutor, el responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio mencionado así como de la buena marcha del proyecto que se ejecuta en el marco del mismo y especialmente en lo tocante a la contrapartida municipal, este Concejo estima atendible su recomendación, contenida en la resolución aprobativa N° 1, de fecha 11 de septiembre de 2018; **VII.-** Contando con la recomendación del técnico nombrado por este Concejo, y estando de acuerdo la representación del Ministerio de Cultura en calidad de Contraparte institucional y Co-ejecutor, así como la representación de la Università degli Studi Roma Tre; es procedente la Adenda solicitada; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por mayoría simple con voto calificado del Alcalde, **ACUERDA:**

a) Autorizar la **ADENDA N° 1**, al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE, suscrito a los 30 días del mes de agosto del año 2016, para la ejecución del proyecto denominado: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el Marco de la Creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El salvador, Etapa I (ESTASAL)», consistente en **modificar la cláusula cuarta**, compromisos de las partes, numeral 1 del citado convenio, a fin de reorientar los fondos destinados para construcción de nueva edificación de uso comunitario, para ser empleados en la restauración de la antigua estación ferroviaria, en el marco de la Escuela Taller, desarrollado en forma tripartita entre la Municipalidad de Zacatecoluca, la Università degli Studi Roma Tre y Secretaria de Cultura de La Presidencia, hoy Ministerio de Cultura; en consecuencia,

b) Autorizar la **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO** de la carpeta del proyecto denominado **contrapartida municipal** del proyecto: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el Marco de la Creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El salvador, Etapa I (ESTASAL)»; c) Autorizar al presupuesto que se ha presentado en anexo a la resolución aprobativa, en el que constan los ítems en los que se invertirá lo que resta de la **contrapartida municipal** del proyecto: «Rehabilitación de la Estación Ferroviaria Municipio de Zacatecoluca, en el Marco de la Creación de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales y Artesanales de El salvador, Etapa I (ESTASAL)», dicho presupuesto ascienden a suma de 82,885.54, cifra con la cual se complementa la contrapartida a la que este Municipio se comprometió en el Convenio en comento; d) En caso de haber nuevos cambios o de autorizar contrataciones, deberán ponerse en conocimiento de este Concejo, oportunamente. Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** - En relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «CEP 14 DESPACHO MUNICIPAL»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**CEP 14 DESPACHO MUNICIPAL**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54101	Productos Alimenticios Para Personas	14	186882101	1/110	\$656.25	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos		011020101110		\$200.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
56304	A Personas Naturales	14	186882101 0110201011 110	1/110		\$856.25
TOTALES					\$856.25	\$856.25

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Vista la nota suscrita por el Sr. Andrés Antonio Rodríguez quien solicita una colaboración económica destinada a la reparación del techo de su vivienda ubicada en cantón Hatos de los Reyes de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que del CEP 14 de los fondos asignados al Despacho Municipal, efectúe la erogación por la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$150.00**), a favor del Sr. Andrés Antonio Rodríguez, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico destinado a la reparación de su vivienda; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, debiéndose comprobar conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- Vista la nota suscrita por el Sr. Juan Manuel Villegas Aguirre, quien solicita una colaboración económica destinada a sufragar gastos en el tratamiento de insuficiencia renal crónica de su padre; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que del CEP 14 de los fondos asignados al Despacho Municipal, efectúe la erogación por la cantidad de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$125.00**), a favor del Sr. Juan Manuel Villegas Aguirre, portador del DUI: ----- - y NIT: -----, en concepto de apoyo económico destinado a sufragar gastos en el tratamiento de insuficiencia renal crónica de su padre Sr. Héctor Manuel Villegas; **b)** Solicitar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, debiéndose comprobar conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-1», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (**\$110,754.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-1», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-1»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas,

siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-2», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$55,000.00**); b) Ejecutar el proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-2» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «FESTEJOS PATRONALES 2018-2»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; d) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Sr. José Dennis Córdova Elizondo y Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; f) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* del PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2018, a la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018, en sustitución del Dr. Jorge Alberto Rodríguez Álvarez; b) Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, del PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2018, al Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018, en sustitución de la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado; c) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Dra. Karelyn Marilaura Fuentes Prado, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018, en sustitución del Dr. Jorge Alberto Rodríguez Álvarez; y quien asumirá las responsabilidades y obligaciones que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **PUNTO VARIOS:** a) El Alcalde Municipal, efectuó la convocatoria para la reunión de seguimiento a los festejos patronales del

presente año, en la cual estarán presente los representantes de las ADESCOs, el día sábado en el local de FORMATE; **b)** Se aclaró que los trabajos de instalación de una antena en el barrio San José no cuenta con los permisos y que el Concejo, solo se podrá autorizar un permiso con el consentimiento de los habitantes de la comunidad; **c)** El Regidor Manuel Antonio Chorro, planteo que los habitantes del barrio Analco, ante el traslado de la Policía de Tránsito hacia el nuevo edificio, están solicitando que la Alcaldía coordine una reunión con la autoridades pertinentes, a fin de poder contar con seguridad, ante lo cual el Alcalde propone, que si la comunidad pudiera poner a disposición un local para que pueda funcionar un grupo policial, sería lo ideal. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal